



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 147-2022-UNF/CO

Sullana, 07 de abril de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 064-2021-UNF-VPAC/DARA-UA de fecha 25 de marzo de 2022; el Oficio N° 184-2022-UNF-VPAC de fecha 28 de marzo de 2022; el Memorandum N° 071-2022-UNF-SG de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 0119-2022-UNF-OAJ de fecha 01 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2021-UNF/CO, de fecha 22 de marzo de 2021, se reconfirmó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 064-2021-UNF-VPAC/DARA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Admisión solicita a la Vicepresidencia Académica, la continuidad o reconfiguración de la comisión de admisión para que se continúen con las actividades programadas para los procesos de admisión 2022 - I y 2023 - I.

Que, con Oficio N° 184-2022-UNF-VPAC, de fecha 28 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la ratificación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera. En tal sentido, se remite la presente solicitud de ratificación, para efectos de aprobación en agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Memorandum N° 071-2022-UNF-SG, de fecha 30 de marzo de 2022, la Secretaría General le comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Derivar el Oficio N° 184-2022-UNF-VPAC, referente a la solicitud de reconfiguración de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que emita opinión legal, debiendo precisar si corresponde ratificación o reconfiguración de la citada comisión, en virtud a lo establecido en el artículo 6 y la Tercera Disposición Final del Reglamento General de Admisión".

Que, con Informe N° 0119-2022-UNF-OAJ, de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que de manera excepcional y extraordinaria se ratifique la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2021-UNF, para que ejerza funciones hasta la culminación de las actividades programadas para el proceso de admisión a desarrollarse el día 09 de abril del 2022. Que, culminadas las actividades del proceso de admisión próximo a desarrollarse, corresponde que bajo los alcances del artículo 6° del Reglamento General de Admisión, se reconfigure la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por excepción y de manera extraordinaria, las funciones de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, hasta la finalización del Proceso de Admisión 2022 – I, en adición a sus funciones; conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2021-UNF/CO, de fecha 22 de marzo de 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

